



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.317-8/2014

FECHA: 7 DE AGOSTO DE 2014

**RESOLUCIÓN No.317-8/2014.- Sesión No.3530 del 7 de agosto de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.142-4/2014 del 3 de abril de 2014 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2014, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2014 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2013, aprobando para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en mención, procediendo a retirar los términos de referencia las empresas KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L.; por lo que, en su momento el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica presentadas por dichas firmas, procediendo a colocar las ofertas económicas en un sobre que fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.317-8/2014

- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora determinó que las empresas: KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, por lo que califican técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje de noventa y tres punto seis por ciento (93.6%) y ochenta y ocho por ciento (88%), respectivamente.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que la evaluación de las propuestas técnicas de los concursos se hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del citado Concurso, el 1 de julio de 2014 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, procedió a efectuar la apertura del sobre conteniendo la oferta económica presentada por la empresa mejor calificada, es decir, KPMG, S. de R.L., cuyo monto total ascendió a un millón ochocientos noventa y ocho mil lempiras (L1,898,000.00).
- CONSIDERANDO: Que después de revisar y analizar la oferta económica y conforme con lo dispuesto en los términos de referencia del concurso y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a la negociación de la oferta económica con la empresa KPMG, S. de R.L., presentando una nueva propuesta por un valor de un millón setecientos ochenta mil setecientos lempiras (L1,780,700.00), que incluye noventa y dos mil quinientos lempiras (L92,500.00) por gastos administrativos, un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil lempiras (L1,468,000.00) por concepto de honorarios profesionales y doscientos veinte mil doscientos lempiras (L220,200.00) de impuesto sobre ventas, reflejando un descuento equivalente al seis punto dieciocho por ciento (6.18%) con relación a la oferta inicial, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1<sup>a</sup> Calle, 7<sup>a</sup> Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.317-8/2014  
- 3 -

que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del precitado Concurso, el Comité de Compras comunicó a la Gerencia del Banco el resultado de la negociación de la oferta, solicitando a su vez pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de la misma, dando este último su visto bueno en atención a que la oferta resulta favorable a los intereses de la Institución, ya que además de calificar técnicamente se ajusta al presupuesto estimado para la presente contratación, sujetándose tal aprobación a lo que resuelva este Directorio.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuestos, mediante el memorándum PRESUP-312/2014 del 26 de febrero de 2014, el Banco dispone de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 para contratar el servicio en mención, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 24400 "Servicios de Contabilidad y Auditoría", que se administra a través de la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa KPMG, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.02/2014.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa KPMG, S. de R.L. el Concurso Público No.02/2014, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2014 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2013, por un valor de un millón setecientos ochenta mil setecientos lempiras

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.317-8/2014  
- 4 -

(L1,780,700.00), que incluye noventa y dos mil quinientos lempiras (L92,500.00) por gastos administrativos, un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil lempiras (L1,468,000.00) por concepto de honorarios profesionales y doscientos veinte mil doscientos lempiras (L220,200.00) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**ROSSANA M. ALVARADO FLORES**  
Secretaria a.i.

IVCV

Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna  
Departamento de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn